



RIO NEGRO

DECRETO 1248/2023 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

Cobro de servicios de Radiofísica Sanitaria y Residuos Biopatogénicos.
Rectifica la resolución 2882/23.
Del: 12/06/2023; Boletín Oficial: 13/07/2023

Visto: El Expediente 64670-S-11 del Registro del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2882/23 "MS" se establecen los aranceles correspondientes para el cobro de servicios de Salud Ambiental de Natatorios, Control de Alimentos, Radiofísica Sanitaria y Residuos Biopatogénicos;

Que a fojas 542 se solicita rectificar la Resolución N° 2882/23 "MS" e incluir los aranceles M 1 y M 2 por corresponder a una unidad de referencia actualizable en el marco de la Ley N° 3476;

Que resulta necesario rectificar el Artículo 10º Anexo II de la Resolución N° 2882/23 estableciendo un parámetro de actualización adecuado y acorde a las prácticas relacionadas con la actividad a la cual se aplican las determinaciones;

Que el trámite se encuadra en el Artículo 23º de la Ley N° 2.938;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y la Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 01813-23;

Que el suscripto está facultado para aprobar la presente según lo dispuesto por la Ley de Ministerios K N° 5537 y modificatoria, Artículo 20, Decretos N° 396/23 y 399/23; Por ello:

El Ministro de Salud

RESUELVE:

Artículo 1º. Rectificar el Artículo 10º de la Resolución N° 2882 "MS" de fecha 31 de Marzo de 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Expresar los aranceles "M 1" y "M 2" en Unidades de Galeno Veterinario (GAVET) por corresponder a una unidad de referencia actualizable y que refleja los costos que afectan al sector de aplicación de los ensayos. El valor del GAVET se actualiza al comienzo del primer, segundo y tercer cuatrimestre del año (enero, mayo y septiembre respectivamente) según Resolución N° 20/2018 en el marco de la Ley Provincial N° 3476 y está disponible con libre acceso en la sección nomenclador la web Oficial del Colegio Veterinario de la Provincia de Río Negro."

Art. 2º. Incorporar al Anexo II de la Resolución N° 2882 "MS", de fecha 31 de Marzo de 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: M 1 Investigación de Brucelosis BPA (Aglutinación en placa). 0,6 GAVET M 2 Investigación de Brucelosis FPA (Ensayo de Polarización fluorescente). 1,1 GAVET.

Art. 3º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, una vez cumplido, archivar.

Lic. Luis Fabián Zgaib